



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1456

Barranquilla, 12 de abril del 2023.

DR. JUAN RAFAEL DORIA MARTINEZ APARICIO.  
SR. JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.

[juan.doria@hotmail.com](mailto:juan.doria@hotmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.

ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY MENCO CHACON, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA quienes fungen como demandados dentro del proceso REIVINDICATORIO instaurado por TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISE CORP en contra de MANUEL AMAYA RUIZ, JESUS EVELIO ZAPATA LLANOS y JOSE ALBERTO MORILLO NAVARRO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**SEGUNDO:** Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**TERCERO: VINCULESE** a la Dra. CLEMENTINA GODIN OJEDA, JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción de tutela, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**CUARTO: NOTIFIQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla  
OFICIO No. 1457

Barranquilla, 12 de abril del 2023.

DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

DRA. CLEMENTINA GODIN OJEDA, JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

[Ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[Ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.

ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY MENCO CHACON, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA quienes fungen como demandados dentro del proceso REIVINDICATORIO instaurado por TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISE CORP en contra de MANUEL AMAYA RUIZ, JESUS EVELIO ZAPATA LLANOS y JOSE ALBERTO MORILLO NAVARRO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**SEGUNDO:** Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el microsítio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**TERCERO: VINCULESE** a la Dra. CLEMENTINA GODIN OJEDA, JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción de tutela, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla  
OFICIO No. 1458

Barranquilla, 12 de abril del 2023.

SEÑORES: SOCIEDAD IMOCARIBE SAS.  
AVENIDA CIRCUNVALAR CALLE 110 # 6N – 171.  
BARRANQUILLA.  
[inmocar-js@outlook.com](mailto:inmocar-js@outlook.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.  
ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DRA. CARMiÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY MENCO CHACON, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA quienes fungen como demandados dentro del proceso REIVINDICATORIO instaurado por TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISE CORP en contra de MANUEL AMAYA RUIZ, JESUS EVELIO ZAPATA LLANOS y JOSE ALBERTO MORILLO NAVARRO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**SEGUNDO:** Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el microsítio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**TERCERO: VINCULESE** a la Dra. CLEMENTINA GODIN OJEDA, JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción de tutela, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1459

Barranquilla, 12 de abril del 2023.

SEÑORES: HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY MENCO CHACON, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA.  
**AVENIDA CIRCUNVALAR N°6-901, ENTRE CARRERA 38 Y VÍA LA CORDIALIDAD AL LADO DE LAS BODEGAS DE REFLEXCO DE BADILLO.  
BARRANQUILLA.**

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.  
ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY MENCO CHACON, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA quienes fungen como demandados dentro del proceso REIVINDICATORIO instaurado por TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISE CORP en contra de MANUEL AMAYA RUIZ, JESUS EVELIO ZAPATA LLANOS y JOSE ALBERTO MORILLO NAVARRO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**SEGUNDO:** Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el microsítio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**TERCERO: VINCULESE** a la Dra. CLEMENTINA GODIN OJEDA, JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción de tutela, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.

**AGRADECEMOS SUMINISTRAR SU CORREO ELECTRÓNICO AL [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO**



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla  
OFICIO No. 1460

Barranquilla, 12 de abril del 2023.

DRA.CARMEN CECILIA PALACIN LEYVA-CURADOR AD LITEN DE LOS SEÑORES JESUS EVELIO ZAPATA LLANOS y JOSÉ ALBERTO MORILLO NAVARRO.  
CALLE 37 N° 43-91,PISO 2, OFICINA204.  
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.

ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY MENCO CHACON, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA quienes fungen como demandados dentro del proceso REIVINDICATORIO instaurado por TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISE CORP en contra de MANUEL AMAYA RUIZ, JESUS EVELIO ZAPATA LLANOS y JOSE ALBERTO MORILLO NAVARRO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**SEGUNDO:** Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el microsítio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**TERCERO: VINCULESE** a la Dra. CLEMENTINA GODIN OJEDA, JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción de tutela, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.

**AGRADECEMOS SUMINISTRAR SU CORREO ELECTRÓNICO AL**  
**[seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO**



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla  
OFICIO No. 1461

Barranquilla, 12 de abril del 2023.

DRA. CAROLINA ARCHILLA MARRUGO-CURADOR AD LITEM DEL SEÑOR ALFREDO MONTOYA HOYOZ.  
CALLE 39 N°43-123, PISO 7, OFICINA F 10.  
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.  
ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY MENCO CHACON, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA quienes fungen como demandados dentro del proceso REIVINDICATORIO instaurado por TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISE CORP en contra de MANUEL AMAYA RUIZ, JESUS EVELIO ZAPATA LLANOS y JOSE ALBERTO MORILLO NAVARRO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**SEGUNDO:** Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**TERCERO: VINCULESE** a la Dra. CLEMENTINA GODIN OJEDA, JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción de tutela, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.

**AGRADECEMOS SUMINISTRAR SU CORREO ELECTRÓNICO AL**  
**[seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO**



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los señores **HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY Menco CHACON, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA**, las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00155-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP. , Y COMO ACCIONADO EL DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 12 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores **HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY Menco CHACON, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA** quienes fungen como demandados dentro del proceso REIVINDICATORIO instaurado por **TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISE CORP** en contra de **MANUEL AMAYA RUIZ, JESUS EVELIO ZAPATA LLANOS y JOSE ALBERTO MORILLO NAVARRO**, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**SEGUNDO:** Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**TERCERO: VINCULESE** a la Dra. **CLEMENTINA GODIN OJEDA, JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción de tutela, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.  
ABRIL 12 DEL 2023